



0165 -2012-ED

Resolución de Secretaría General No.....

Lima, 27 MAR 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, cuya Segunda Disposición Complementaria Final dispone que la Dirección General de Presupuesto Público cree la Unidad Ejecutora "Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 050-2012-ED, modificada por Resolución Ministerial N° 0109-2012-ED, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 117: Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0642-2011-ED, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2012 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 5 487 890 385.00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 38 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en adelante la Ley, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias del Capítulo IV Ejecución Presupuestaria del Título II El Proceso Presupuestario de la Ley;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, de acuerdo al acápite i) del literal a) del numeral 20.1 del artículo 20 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - Directiva de Ejecución Presupuestaria aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, para las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, debido a habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;



Que, con el Memorando N° 250-2012-ME/SPE-PLANMED-UPROG, la Unidad de Programación de la Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa de la Secretaría de Planificación Estratégica, solicita se tramite la resolución que apruebe la modificación presupuestaria entre Unidades Ejecutoras, trasladando los saldos resultantes del corte presupuestal que ascienden a la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 136 797 734.00) desde la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos a la Unidad Ejecutora 117: Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo;

Que, con el Informe N° 110-2012-ME/SPE-UP, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa de la Secretaría de Planificación Estratégica, opina que es técnicamente viable efectuar la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, a fin de que la Unidad Ejecutora 117: Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, inicie sus operaciones administrativas relativas a la desconcentración del gasto y con ello el desarrollo de las actividades y funciones inherentes a dicho Programa, que le permitan el cumplimiento oportuno de sus metas y objetivos institucionales; y,

De conformidad con la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, el Decreto Ley N° 25762 - Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y sus modificatorias, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01, modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF-50.01, y la Resolución Ministerial N° 0009-2012-ED por la que se delegan facultades a diversos funcionarios del Ministerio de Educación durante el año Fiscal 2012;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria, en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación, para el Año Fiscal 2012, mediante Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, de acuerdo con el detalle contenido en el Anexo N° 1 adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruirá a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y Estructura Funcional.





0165 -2012-ED

Resolución de Secretaría General No.....



Artículo 3.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.



DESILU LEON CHEMPEN
Secretaria General
Ministerio de Educación

PROCESO PRESUPUESTARIO 2012
Modificaciones en el Nivel Funcional Programático
 Habilitación de Recursos a la Unidad Ejecutora 117: Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo
 (en Nuevos Soles)

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO : 010 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

DE LA:

| Unidad Ejecutora | Categoría Presupuestal | Producto / Proyecto | ACTIVIDAD | Gasto Corriente | | Gasto de Capital | | Sub Total Unidad Ejecutora | Total PLIEGO |
|---------------------|------------------------|--------------------------------------|---|-----------------------|--------------------|---------------------------|------------------------|----------------------------|--------------------|
| | | | | 3: Bienes y Servicios | 5: Otros Gastos | 6: Adq de Act. No Financ. | 7: Adq de Act. Financ. | | |
| 026 | 9002 | PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS | ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS SIN PRODUCTO | | | | | 136,797,734 | 136,797,734 |
| | 3866608 | | 5000380 CONCESION DE CREDITOS EDUCATIVOS | 942,524 | | 100,000 | 800,000 | 1,842,524 | |
| | | | 5001061 OTORGAMIENTO DE BECAS | 15,955,729 | 117,189,481 | 1,900,000 | | 134,955,210 | |
| TOTAL PLIEGO | | | | 16,898,253 | 117,189,481 | 1,900,000 | 800,000 | | 136,797,734 |

A LA:

| Unidad Ejecutora | Categoría Presupuestal | Producto / Proyecto | ACTIVIDAD | Gasto Corriente | | Gasto de Capital | | Sub Total Unidad Ejecutora | Total PLIEGO |
|---------------------|------------------------|--|---|-----------------------|--------------------|---------------------------|------------------------|----------------------------|--------------------|
| | | | | 3: Bienes y Servicios | 5: Otros Gastos | 6: Adq de Act. No Financ. | 7: Adq de Act. Financ. | | |
| 117 | 9002 | PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO | ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS SIN PRODUCTO | | | | | 136,797,734 | 136,797,734 |
| | 3899808 | | 5000380 CONCESION DE CREDITOS EDUCATIVOS | 942,524 | | 100,000 | 800,000 | 1,842,524 | |
| | | | 5001061 OTORGAMIENTO DE BECAS | 15,955,729 | 117,189,481 | 1,900,000 | | 134,955,210 | |
| TOTAL PLIEGO | | | | 16,898,253 | 117,189,481 | 1,900,000 | 800,000 | | 136,797,734 |



[Handwritten signature]